



El Supremo eleva la indemnización contemplada en la Reforma Laboral

El Tribunal Supremo ha elevado en una sentencia la indemnización por despido improcedente contemplada en la reforma laboral para los casos de trabajadores con bastante antigüedad pero que no hayan acumulado antes de su entrada en vigor, el 12 de febrero de 2012, los años suficientes para tener derecho al tope de 42 mensualidades de indemnización anterior.

La reforma laboral estableció dos tipos de indemnización para el despido improcedente, para los contratos firmados antes de su entrada en vigor se mantenía la indemnización de 45 días por año trabajado, con un tope de 42 mensualidades, hasta el 12 de febrero de 2012, mientras que a partir de esa fecha, la indemnización se establecía en 33 días por año trabajado, con un tope de 24 mensualidades.

La sentencia del Supremo resuelve el despido improcedente de dos trabajadoras de la empresa burgalesa Angel Santiesteban Negrete, que recurrieron su indemnización por despido en distintos tribunales hasta llegar al Supremo.

En el caso de una de las trabajadoras, su antigüedad en la empresa era de 32 años y, por tanto, antes de la entrada en vigor de la reforma laboral ya había generado el derecho para cobrar el tope máxi ...